

Subparte C Licencia de navegante

63.201 Aplicabilidad Aplicación

Esta subparte establece los requisitos para el otorgamiento de las licencias y habilitaciones de navegante, las condiciones bajo las cuales estas licencias y habilitaciones son necesarias y las normas generales de operación. ~~para los titulares de estas licencias y habilitaciones.~~

63.203 Requisitos de idoneidad Generalidades relacionados a una licencia de navegante

(a) Para optar por una licencia de navegante, el solicitante aspirante debe rá cumplir y presentar lo siguiente:

- (1) Haber cumplido dieciocho veintiún (~~24~~18) años de edad;
- (2) Leer, hablar y ~~entender~~ comprender el idioma español;
- (3) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC;
- (4) Datos personales, formulario PEL 001.
- (5) Certificados originales de aprobación del curso de navegante, teórico y práctico en un CEA o explotador aéreo reconocido por la AAC, y verificado por el Inspector asignado al CEA o explotador aéreo;
- (6) Fotocopia de la cedula de identidad. Legalizada por la Autoridad Legal Competente. Para personal extranjero fotocopia del documento de ingreso con Visa vigente, legalizada por la Autoridad Legal Competente;

~~(2) Certificado de antecedentes otorgado por la FELCC;~~

- (7) ~~Haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la enseñanza secundaria; hecho que se debe demostrar a través de la presentación de~~ Presentar una

fotocopia del Título de Bachiller legalizado por la Autoridad Legal Competente;

~~(3) Haber completado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria;~~

(8) En caso que el solicitante sea mayor de 22 años deberá cumplir con la presentación de una fotocopia de la Libreta de Servicio Militar legalizada por la Autoridad Legal Competente; ó documento que acredite su situación militar. (si ~~aplica~~ corresponde).

~~(4)~~ (9) Estar en posesión, 0) Estar en posesión, como mínimo, de un Certificado Médico clase 1 vigente, otorgado de conformidad con la RAB 67;

~~(5)~~ (10) Para la anotación en la licencia sobre competencia lingüística el solicitante debe demostrar competencia en hablar y comprender el idioma inglés. A partir del 05 de marzo de 2008, la evaluación de este requisito se ajustara a lo previsto el Apéndice C de este reglamento.

(11) Fotografía color 3x3 digital de alta resolución con fondo blanco en medio magnético, óptico o electrónico de preferencia con saco y corbata por tratarse de un documento de uso Internacional. Damas con saco (oscuro) y blusa o blusa solamente (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);

(12) Aprobar una evaluación teórica ~~examen~~ (escrita) ante la AAC en las materias contempladas en la sección 63.205;

(13) Superar una evaluación oral/práctica prueba ante la AAC, ~~que puede incluir un examen oral~~, sobre los procedimientos y maniobras contenidas en la sección 63.207, seleccionados por un inspector o un examinador de la AAC ~~o un examinador~~ designado para determinar la competencia del

solicitante en las operaciones de vuelo; y

(14) Pago de valores al RIFNA, (depósito bancario de conformidad al Reglamento del Fondo Nacional de Ingresos de Aeronáutica);

(15) Cumplir con los requisitos de esta subparte ~~aquellas secciones de este reglamento~~ que se apliquen ~~can~~ a las ~~habilitaciones~~ que solicita.